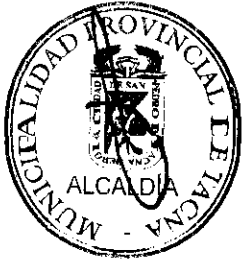




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0905 12



Tacna, 09 AGO 2012

### VISTO:

Que, mediante INFORME N° 478 - 2012 - GDES/MPT de fecha 18 de julio, la Gerencia de Desarrollo Económico Social emite opinión favorable al proyecto de Directiva sobre los Lineamientos Generales para apoyo de Equipos Biomecánicos a personas con Discapacidad por la Municipalidad Provincial de Tacna, presentado por la Sub gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Programa de Discapacitados.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo IV y X respectivamente del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción así como "promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y la sostenibilidad ambiental". La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la Competividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, en la Constitución Política del Estado en su Artículo 7°, Reconocen los derechos de las personas con incapacidad: "Que las personas con incapacidad para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad".

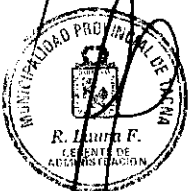
Que, para desarrollar estos alcances se da la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad; que instituye el régimen legal de protección, salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, cuyo fin, es lograr la integración social económica y cultural de la persona con discapacidad.

Que, el artículo 10° de la Ley General de la persona con Discapacidad dispone que "(...) Los Gobiernos Locales, por su parte, preverán la formación de Oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad".

Que, según la norma acotada, la Municipalidad, es la Instancia de gobierno más cercana a la población, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades.

Que, como área especializada de la Municipalidad en temas de discapacidad, cuyo objetivo es promover el desarrollo e integración social de la población, coordinando con los organismos del Estado, Instituciones Privadas, Organizaciones de funciones similares entre otros.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal es aprobada la cesión en uso de Equipos Biomecánicos a favor de las personas con discapacidad. Y que por ende se debe regular el adecuado control de dichos bienes para cautelarlos y que el objeto de la presente Directiva es de "Normar el procedimiento para la ejecución de entrega de Equipos Biomecánicos a personas con Discapacidad que otorga la Municipalidad Provincial de Tacna."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0905 12

Otra, mediante la Ordenanza Municipal Nº 006 2011 de fecha 10.01.11, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tacna, el mismo que establece en el artículo 113º incisos c), j) y k) de las funciones específicas de la Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la de "Identificar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas concertados de participación social del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad", "Buscar, identificar y/o focalizar poblaciones de mayor vulnerabilidad y en situación de riesgo, priorizando su atención con programas alimentarios y similares" y "Organizar, ejecutar y administrar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros vinculados al bienestar y desarrollo poblacional"

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tiene que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo, económico Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Directiva N° 001-2012-PD-SGDSPV-GDES /MPT que contiene los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA APOYO DE EQUIPOS BIOMECAÑICOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", la misma que consta de tres (3) folios y que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Programa de Discapacitados y a la Sub Gerencia de Logística la ejecución de la presente directiva, debiendo ser notificada a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad para su estricto cumplimiento.

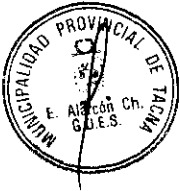
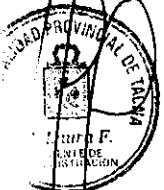
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. GM  
SGL  
CM  
OPPyR  
OAJ  
GDES  
OCI  
SGDSPV  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

DR. ING. FIDEL CARITA MONROY  
ALCALDE





**DIRECTIVA N° 001 – 2012-PD-SGDSPV-GDES/MPT**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL APOYO DE EQUIPOS BIOMECAVICOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

**OBJETO**

Normar el procedimiento para la ejecución de entrega en la modalidad de Cesión en Uso de Equipos Biomecánicos a favor de las Personas con Discapacidad que otorga la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de las donaciones recibidas.

**FINALIDAD**

Brindar apoyo con Equipos Biomecánicos a favor de los niños (as), jóvenes, adultos mayores con Discapacidad de escasos recursos económicos u otros que por urgencia requieran el uso temporal, que presenten su solicitud cumpliendo los requisitos establecidos en la presente directiva a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tacna para contribuir así a mejorar su calidad de vida.

**ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a todas las personas que deseen ser beneficiadas con la Cesión en Uso de Equipos Biomecánicos por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante las unidades orgánicas competentes como ser la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Programa de Discapacitados o quien haga sus veces.

**METAS**

Atender a todas las personas con Discapacidad de escasos recursos económicos u otras que por urgencia requieran el apoyo temporal con Equipo Biomecánicos, luego de cumplir con las disposiciones de la presente.

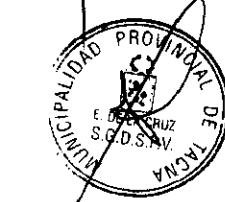
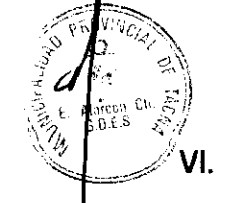
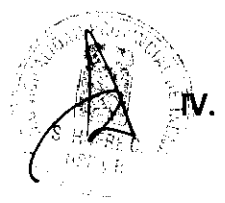
**AMBITO**

La atención se brindará a todas aquellas personas de la región de Tacna que presenten solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, con prioridad a las personas con Discapacidad de escasos recursos económicos, u otras que por urgencia lo requieran y para los que se cuente con disponibilidad.

**BASE LEGAL**

La presente Directiva se sustenta en los siguientes dispositivos legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA

- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ordenanza Municipal N° 006-2011 que aprueba la modificación parcial del ROF de la 6.7 MPT de fecha 19.04.11
- El respectivo Acuerdo de Concejo que autorice la cesión en uso del bien a ser otorgado en cesión en Uso.

## VII. REQUISITOS PARA POSTULANTES DEL APOYO DE EQUIPOS BIOMECAVICOS

1. Presentar una solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Tacna, especificando el equipo biomecánico requerido y el plazo en que se utilizará (máximo 2 años).
2. Copia simple, legible del documento de identidad del solicitante.
3. Certificado de Discapacidad y/o Certificado Médico (indicar si es discapacidad permanente o temporal).
4. Copia de Resolución(es) y carnet (DID) del CONADIS (en caso se tenga).
5. Copia de recibo de agua y luz.
6. Fotografía de cuerpo completo (escaneo, impreso o copia).
7. Croquis simple del Domicilio a mano indicando el lugar de residencia y teléfonos o celulares de referencia.
8. Copia del DNI de un familiar que pueda actuar como garante del bien y su teléfono, deberá residir en Tacna. Un garante es necesario para solicitantes menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad mental y aquellos que no posean independencia económica.

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para acceder a Equipos Biomecánicos por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, dichos bienes deberán haber ingresado de manera formal a la Municipalidad Provincial de Tacna, contarán con su NEA (Nota de entrada a Almacén) y PECOSA (Pedido de Comprobante Salida), contarán con su respectivo código Patrimonial.
2. Para la aplicación de la presente Directiva se deberá contar previamente con el Acuerdo de Concejo que autorice la Disposición de los Bienes en la modalidad de Cesión en Uso.
3. La Oficina de Tramite Documentario una vez recepcionada la solicitud del postulante solicitando el apoyo de la MPT de cesión en uso de Equipos Biomecánicos, revisará, registrará y derivará dicho expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para el trámite respectivo.
4. La Gerencia de Desarrollo Económico Social una vez recepcionado el expediente del postulante lo deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación vecinal para que se complemente con la Evaluación Social a través del Programa de Discapacitados, mediante visitas domiciliarias y otros, priorizando los casos de pobreza y extrema pobreza así como los de urgencia temporal. Adicionalmente, el hogar de los solicitantes será evaluado mediante el Sistema de Focalización de Hogares para que conforme el Padrón General de Hogares en su respectiva jurisdicción.
5. Para la entrega en la Modalidad de Cesión en Uso se llevará un control estricto de los bienes mediante un inventario y se formulará un ACTA de ENTREGA y RECEPCIÓN a la cual se adjuntará el expediente original.

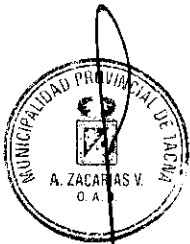


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TACNA



6. El ACTA deberá contener, el nombre completo de la persona beneficiada, DNI, la hora fecha y lugar de la entrega, la descripción del bien, estado, código y características; así como las condiciones a las que se sujeta el solicitante y el plazo de cesión en uso. Dicho documento se suscribe por la Responsable del Programa de Discapacitados y el Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el solicitante y su Garante consignado, sello, firma y huella digital; los formatos de Actas Serán Numerados y contarán con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social. Dando por concluido el trámite y procedimiento respectivo con la entrega física del bien.
7. Para la devolución de bienes a nuestra representada se firmará un ACTA de DEVOLUCIÓN que se suscribirá por la Responsable del Programa de Discapacitados y el solicitante consignado, sello, firma y huella digital, el solicitante está en la obligación de devolver el bien en los plazos establecidos sin previa notificación, caso contrario en el lapso de los 15 días posteriores se formulará la denuncia de acuerdo a ley, al solicitante y su garante si fuera el caso.
8. Para la ampliación del periodo de cesión en uso, se deberá dirigir un oficio al titular del pliego por lo menos con dos semanas de anticipación al vencimiento con las firmas del solicitante y garante si fuera el caso, y se autorizará previo informe de la Responsable del Programa de Discapacitados notificando al solicitante mediante oficio, que se adjuntará al expediente original.
9. De forma mensual la Responsable del Programa de Discapacitados remitirá a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal el estado de movimiento de bienes entradas y salidas quien dará cuenta documentada a las instancias superiores.



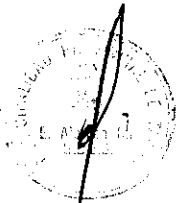
**IX. GERENCIA RESPONSABLE**

La Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Programa de Discapacitados será la encargada de velar y hacer cumplir estrictamente la presente Directiva a fin de salvaguardar en adelante cualquier observación de parte del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS , TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Los asuntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Tacna, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

Tacna, Julio del 2012





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**Gerencia de Desarrollo Económico Social**

**INFORME N° 478 - 2012 – GDES / MPT**

A : ABOG. ELA MALDONADO ROMERO  
Gerente Municipal

DE : ING. ELIZABETH ALARCON CHOQUE  
Gerente de Desarrollo Económico Social

ASUNTO : Directiva para Cesión en Uso de Equipos Biomecánicos

FECHA : Tacna, 18 de julio del 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS  
GOBIERNO LOCAL  
24 JUL 2012  
¡Ciudad de Oportunidades!  
**RECIBIDO**  
Municipalidad Provincial de Tacna  
GERENCIA MUNICIPAL  
19 JUL 2012  
**RECIBIDO**  
Por: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

**ANTECEDENTES:**

1. Que, con Acuerdo de Concejo N° 0132-10, en su artículo primero: se **ACEPTA** la donación efectuada por la Organización Friends of the Disabled Latin America, Inc.; consistente en elementos biomecánicos según la relación adjunta en apoyo a las personas con discapacidad, que se hará efectiva en tres traslados.
2. Que, dicho Acuerdo de Concejo, en su artículo segundo encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social implementar las acciones administrativas correspondientes para hacer efectiva dicha donación, la cual ha cumplido con efectuarlas a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación vecinal con su Programa de Discapacitados.
3. Que, con fecha 20 de setiembre del 2011 ha ingresado a la MPT el Certificado de Donación correspondiente a 585 piezas valorizadas en USD 58 089.00 Dólares Americanos cabe acotar que dicho container corresponde al segundo traslado, y se internó en el Almacén de la Agencia de Aduanas Inversiones Rojas S.A.C con dirección MZA. C LOTE. 9-10 Z.I. PARQUE INDUSTRIAL TACNA - TACNA – POCOLLAY, hasta completar los trámites de exoneración de impuestos y a la fecha los bienes materia de donación han sido movilizados al Centro de Desarrollo Social de la Persona con Discapacidad.
4. Que, con Acuerdo de Concejo N° 0018-12, en su artículo primero: se precisan los bienes aceptados en el segundo traslado así como los montos por cada bien, requisito solicitado por la Presidencia del Concejo de Ministros, con el cual se logró emitir la R.M. N° 100-2012-PCM, de fecha 25 de abril del 2012.
5. Que con MEMORANDUM N° 282- 2012-SGDSPV.GDES/MPT, de fecha 04 de mayo solicita a la Sub Gerencia de Logística disponga las acciones necesarias para el ingreso formal de los bienes mediante el Almacén Central y la Oficina de Bienes Patrimoniales.
6. Que, con INFORME N°065-2012-AC-SGL-GAS/MPT, que pone de conocimiento que se ha realizado el ingreso de los bienes al SIGAM con la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°65-000002) y entregado con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA N°001112), adicionalmente informa que se coordinó con Patrimonio para que realice el registro y etiquetado correspondiente de los bienes.
7. Que, con INFORME N°272-2012-SGL-GA/MPT, la Sub Gerente de Logística pone de conocimiento los actuados a fin de realizar las acciones correspondientes, y dicho informe ha sido derivado a la Sub gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal adjuntando la DUA original (Declaración Única de Aduanas).



8. Que, con INFORME N°44-2012-OMAPED-SGDSPV-GDES/MPT, de fecha 19 de abril, la responsable del Programa de Discapacitados realiza la propuesta para elabora una directiva para la entrega de apoyos con equipos biomecánicos a personas con discapacidad, que es derivada al Lic. Renzo Macchiavello especialista administrado a fin de que el análisis, revisión, opinión, formulación y Proyecto de Resolución.
9. Que, con INFORME N°016-2012-RMM-GDES/MPT, se ha elevado la propuesta de directiva adjuntando el Objeto, Finalidad, Alcance, Metas, Ámbito, Base Legal, Requisitos del Postulante, Disposiciones Generales, unidad Responsable y disposiciones Complementarias, que regularían la Cesión en uso de estos equipos, previo ACUERDO DE CONCEJO otorgándonos dichas facultades.
10. Que, con INFORME N°47-2012-OMAPED-SGDSPV-GDES/MPT, de fecha 25 de abril, la responsable del Programa de Discapacitados da cuenta de la llegada de los representantes de la Organización FRIDLA, y de los mecanismos de evaluación aplicados para que las personas con discapacidad sean beneficiadas con la Cesión en Uso de los equipos biomecánicos, indicando que a la fecha se tienen 206 expedientes de solicitud recepcionadas.
11. Que, la Municipalidad Provincial de Tacna de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
12. Que, son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, según indica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo N°25 aprobar la donación o Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
13. Que, en la Constitución Política del Perú en su Artículo 7°, se reconocen los derechos de las personas con incapacidad: "que las personas con incapacidad para velar por si mismas a causa de deficiencia física o mental tienen derecho al respecto a su dignidad a un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad".
14. Que, este despacho es el encargado de dar cumplimiento al Eje Estratégico 3: Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Programas Sociales con la objetivo de fortalecer los programas de desarrollo humano, ejecutados en los diferentes segmentos de la población, orientados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, facilitando los medios que le permitan lograr su propio desarrollo, con énfasis en la educación para eliminar la violencia familiar, promover la cohesión social, la cultura y la vigencia de valores.
15. Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2011 de fecha 19 de abril, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que establece en su Artículo N° 13 incisos c, j y k de las funciones específicas de la Sub Gerencia de Desarrollo social y Participación Vecinal la de "Identificar , desarrollar y ejecutar, proyectos y programas concertados de participación social del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad", "Buscar, identificar y/o focalizar poblaciones de mayor vulnerabilidad y en situación de riesgo, priorizando su atención con programas alimentarios y similares" y "Organizar , ejecutar y administrar programas locales de asistencia , protección y apoyo a la población en riesgo y otros vinculados al bienestar y desarrollo poblacional."



**ANÁLISIS:**

1. La donación en mención ha cumplido con todos los trámites y procedimientos establecidos para su traslado desde el puerto de Charleston E.E.U.U. hasta nuestra ciudad, adicional a la exoneración de impuestos favorable a nuestra representada aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. Vistos los antecedentes denotamos la posibilidad de beneficiar a un grupo vulnerable como son las Personas con Discapacidad con un total de 585 piezas valorizadas en USD 58 089.00 Dólares Americanos precisadas en el Acuerdo de Concejo N° 0018-2012, correspondientes al segundo traslado de la donación efectuada por la organización Friends of the Disabled Latin America Inc. a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, aceptada mediante Acuerdo de Concejo N°32-2010, documentos que obran en el presente expediente.
3. Esta donación ha ingresado de manera formal a la Municipalidad Provincial de Tacna, para lo cual cuenta con su respectivo ingreso al SIGAM con la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°65-000002) y entregado con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA N°001112), adicionalmente la Oficina de Patrimonio ha cumplido con el registro y etiquetado correspondiente de los bienes.
4. Que, si bien es cierto, es una atribución del Pleno del Concejo aprobar la Cesión en uso de los bienes, según indica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo N°25, es imperativo aprobar que estos bienes sean asignados a las personas para los que fueron destinados, que son las Personas con Discapacidad, grupo vulnerable, que por su condición necesita de estos implementos de manera inmediata.
5. Que, según establecen los objetivos estratégicos de nuestra institución así como el Reglamento de Organización y Funciones, es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal con su Programa de Discapacitados, la que está abocada a ejecutar acciones en la protección y apoyo a la población en riesgo conformada por las personas con discapacidad; por lo cual consideramos necesaria la delegación de facultades al titular del Pliego para hacer efectiva la Cesión en uso de la totalidad de equipos biomecánicos donados por FRIDLA a favor de la MPT, considerando la directiva adjunta y procedimiento que deberán ser regulados mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal.
6. Que, el Programa de Discapacitados de la Municipalidad Provincial de Tacna, ha venido recepcionando a la fecha un aproximado de 229 solicitudes de Cesión en Uso, y a través de la Asistente Social encargada del Programa, se evalúa las condiciones socioeconómicas del solicitante, así como se realiza la verificación in situ de su vivienda y entorno familiar, y prepara un expediente para cada caso que consta de los siguientes requisitos:
  - a. Solicitud dirigida al Alcalde
  - b. Copia del DNI
  - c. Copia de la Resolución del CONADIS y Carnet DID
  - d. Certificado Médico de Discapacidad
  - e. **Copia del recibo de Agua o Luz**
  - f. Fotografía de cuerpo Completo
  - g. Croquis simple del Domicilio a mano, indicando expresamente el lugar de residencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**Gerencia de Desarrollo Económico Social**



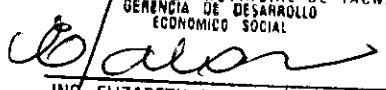
7. Que, la Cesión en uso es necesaria ya que estos equipos para su mantenimiento deben tener revisiones periódicas, para lo cual FRIDLA ha capacitado a un grupo de personas con discapacidad para brindar este servicio a todas las personas que sean beneficiadas, además es importante recalcar que para la asignación correcta de un equipo se deben tener diferentes consideraciones en la biometría del usuario, diagnóstico, crecimiento, evolución del caso, entre otros, para lo cual se efectúan las coordinaciones directas con el equipo de terapeutas asesores pertenecientes a la Organización que nos ha efectuado la donación.
8. Adicionalmente se tiene, que, si se da un mantenimiento periódico y un adecuado control de los bienes estos pueden ser utilizados por otras personas que lo vayan a necesitar en caso de que el usuario fallezca (ejemplo: andadores, sillas de ruedas), evolucione en su diagnóstico (ejemplo: para el caso de las camas eléctricas o manuales), o crezca (para el caso de las sillas pediátricas).

**OPINION:**

Visto y revisado el Informe N°527-12-SGDSPV-GDES-MPT, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, este despacho es de opinión favorable al Proyecto de la Directiva para Cesión en Uso de Equipos Biomecánicos, anexo adjunto su respetiva proyecto de Resolución de Alcaldía por lo que elevo la siguiente para su aprobación mediante su visto bueno y tramite correspondiente.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite respectivo, adjunto documentación pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONOMICO SOCIAL  
  
ING. ELIZABETH A. ALARCÓN CHOQUE  
GERENTE

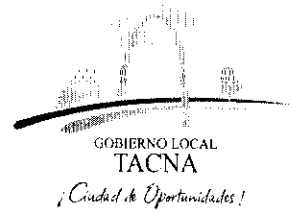
C.c. Archivo  
EACH/GDES  
jtp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**SGPSPV - GDES**

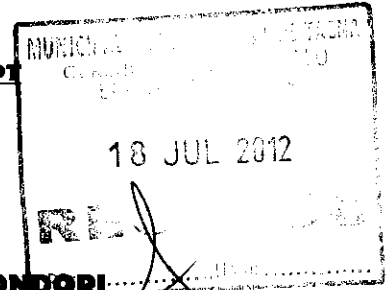


GOBIERNO LOCAL  
**TACNA**

*¡Ciudad de Oportunidades!*

*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**INFORME N° 527 - 2012-SGPSPV.GDES/ MPT**



**A : ING. ELIZABETH ALARCON CHOQUE**  
Gerente de Desarrollo Económico Social

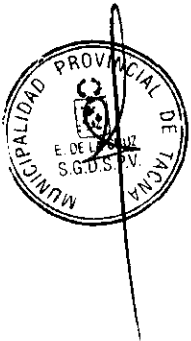
**DE : BACH. ELIZABETH FATIMA DE LA CRUZ CONDORI**  
Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal

**ASUNTO : DIRECTIVA PARA CESION EN USO DE EQUIPOS BIOMECANICOS**

**FECHA : 18 de julio del 2012**

## **ANTECEDENTES:**

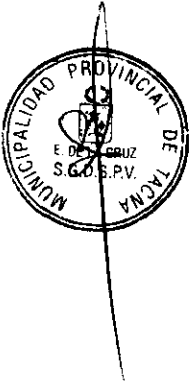
1. Que, con Acuerdo de Concejo N° 0132-10, en su artículo primero: se **ACEPTA** la donación efectuada por la Organización Friends of the Disabled Latin America, Inc.; consistente en elementos biomecánicos según la relación adjunta en apoyo a las personas con discapacidad, que se hará efectiva en tres traslados.
2. Que, dicho Acuerdo de Concejo, en su artículo segundo encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social implementar las acciones administrativas correspondientes para hacer efectiva dicha donación, la cual ha cumplido con efectuarlas a través de la Sub Gerencia de Desarrollo social y Participación vecinal con su Programa de Discapacitados.
3. Que, con fecha 20 de setiembre del 2011 ha ingresado a la MPT el Certificado de Donación correspondiente a 585 piezas valorizadas en USD 58 089.00 Dólares Americanos cabe acotar que dicho container corresponde al segundo traslado, y se internó en el Almacén de la Agencia de Aduanas Inversiones Rojas S.A.C con dirección MZA. C LOTE. 9-10 Z.I. PARQUE INDUSTRIAL TACNA - TACNA - POCOLLAY, hasta completar los trámites de exoneración de impuestos y a la fecha los bienes materia de donación han sido movilizados al Centro de Desarrollo Social de la Persona con Discapacidad.
4. Que, con Acuerdo de Concejo N° 0018-12, en su artículo primero: se precisan lo bienes aceptados en el segundo traslado así como los montos por cada bien, requisito solicitado por la Presidencia del concejo de Ministros, con el cual se logró emitir la R.M. N° 100-2012-PCM, de fecha 25 de abril del 2012.
5. Que con MEMORANDUM N° 282- 2012-SGDSPV.GDES/MPT, de fecha 04 de mayo solicita a la Sub Gerencia de Logística disponga las acciones necesarias para el ingreso formal de los bienes mediante el Almacén Central y la Oficina de Bienes Patrimoniales.
6. Que, con INFORME N°065-2012-AC-SGL-GAS/MPT, que pone de conocimiento que se ha realizado el ingreso de los bienes al SIGAM con la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°65-000002) y entregado con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA N°001112), adicionalmente informa que se coordinó con Patrimonio para que realice el registro y etiquetado correspondiente de los bienes.

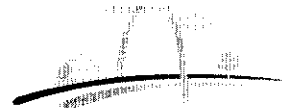




*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

7. Que, con INFORME N°272-2012-SGL-GA/MPT, la Sub Gerente de Logística pone de conocimiento los actuados a fin de realizar las acciones correspondientes, y dicho informe ha sido derivado a la Sub gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal adjuntando la DUA original (Declaración Única de Aduanas).
8. Que, con INFORME N°44-2012-OMAPED-SGDSPV-GDES/MPT, de fecha 19 de abril, la responsable del Programa de Discapacitados realiza la propuesta para elaborar una directiva para la entrega de apoyos con equipos biomecánico a personas con discapacidad, que es derivada al Lic. Renzo Macchiavello especialista administrado a fin de que el análisis, revisión, opinión, formulación y Proyecto de Resolución.
9. Que, con INFORME N°016-2012-RMM-GDES/MPT, se ha elevado la propuesta de directiva adjuntando el Objeto, Finalidad, Alcance, Metas, Ámbito, Base Legal, Requisitos del Postulante, Disposiciones Generales, unidad Responsable y disposiciones Complementarias, que regularían la Cesión en uso de estos equipos, previo ACUERDO DE CONCEJO otorgándonos dichas facultades.
10. Que, con INFORME N°47-2012-OMAPED-SGDSPV-GDES/MPT, de fecha 25 de abril, la responsable del Programa de Discapacitados da cuenta de la llegada de los representantes de la Organización FRIDLA, y de los mecanismos de evaluación aplicados para que las personas con discapacidad sean beneficiadas con la Cesión en Uso de los equipos biomecánicos, indicando que a la fecha se tienen 206 expedientes de solicitud recepcionadas.
11. Que, la Municipalidad Provincial de Tacna de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
12. Que, son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, según indica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo N°25 aprobar la donación o Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
13. Que, en la Constitución Política del Perú en su Artículo 7°, se reconocen los derechos de las personas con incapacidad: "que las personas con incapacidad para velar por sí mismas a causa de deficiencia física o mental tienen derecho al respecto a su dignidad a un régimen legal de su protección, atención, readaptación y seguridad".
14. Que, este despacho es el encargado de dar cumplimiento al Eje Estratégico 3: Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Programas Sociales con la objetivo de fortalecer los programas de desarrollo humano, ejecutados en los diferentes segmentos de la población, orientados a erradicar la pobreza y la pobreza extrema, facilitando los medios que le permitan lograr su propio desarrollo, con énfasis en la educación para eliminar la violencia familiar, promover la cohesión social, la cultura y la vigencia de valores.
15. Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2011 de fecha 19 de abril, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que establece en su Artículo N° 13 incisos c, j y k de las funciones específicas de la Sub Gerencia de Desarrollo social y Participación Vecinal la de "Identificar , desarrollar y





*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

ejecutar, proyectos y programas concertados de participación social del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad", "Buscar, identificar y/o focalizar poblaciones de mayor vulnerabilidad y en situación de riesgo, priorizando su atención con programas alimentarios y similares" y "Organizar, ejecutar y administrar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros vinculados al bienestar y desarrollo poblacional."

**ANÁLISIS:**

1. La donación en mención ha cumplido con todos los trámites y procedimientos establecidos para su traslado desde el puerto de Charleston E.E.U.U. hasta nuestra ciudad, adicional a la exoneración de impuestos favorable a nuestra representada aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. Vistos los antecedentes denotamos la posibilidad de beneficiar a un grupo vulnerable como son las Personas con Discapacidad con un total de 585 piezas valorizadas en USD 58 089.00 Dólares Americanos precisadas en el Acuerdo de Concejo N° 0018-2012, correspondientes al segundo traslado de la donación efectuada por la organización Friends of the Disabled Latin America Inc. a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, aceptada mediante Acuerdo de Concejo N°32-2010, documentos que obran en el presente expediente.
3. Esta donación ha ingresado de manera formal a la Municipalidad Provincial de Tacna, para lo cual cuenta con su respectivo ingreso al SIGAM con la Nota de Entrada a Almacén (NEA N°65-000002) y entregado con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA N°001112), adicionalmente la Oficina de Patrimonio ha cumplido con el registro y etiquetado correspondiente de los bienes.
4. Que, si bien es cierto, es una atribución del Pleno del Concejo aprobar la Cesión en uso de los bienes, según indica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo N°25, es imperativo aprobar que estos bienes sean asignados a las personas para los que fueron destinados, que son las Personas con Discapacidad, grupo vulnerable, que por su condición necesita de estos implementos de manera inmediata.
5. Que, según establecen los objetivos estratégicos de nuestra institución así como el Reglamento de Organización y Funciones, es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal con su Programa de Discapacitados, la que está abocada a ejecutar acciones en la protección y apoyo a la población en riesgo conformada por las personas con discapacidad; por lo cual consideramos necesaria la delegación de facultades al titular del Pliego para hacer efectiva la Cesión en uso de la totalidad de equipos biomecánicos donados por FRIDLA a favor de la MPT, considerando la directiva adjunta y procedimiento que deberán ser regulados mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal.
6. Que, el Programa de Discapacitados de la MPT ha venido recepcionando a la fecha un aproximado de 229 solicitudes de Cesión en Uso, y a través de la Asistente Social encargada del Programa, se evalúa las condiciones socioeconómicas del solicitante, así como se realiza la verificación in situ de su vivienda y entorno familiar, y prepara un expediente para cada caso que consta de los siguientes requisitos:
  - a. Solicitud dirigida al Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**TACNA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**SGPSPV - GDES**



*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

- b. Copia del DNI
  - c. Copia de la Resolución del CONADIS y Carnet DID
  - d. Certificado Médico de Discapacidad
  - e. Copia del recibo de Agua o Luz
  - f. Fotografía de cuerpo Completo
  - g. Croquis simple del Domicilio a mano, indicando expresamente el lugar de residencia.
7. Que, la Cesión en uso es necesaria ya que estos equipos para su mantenimiento deben tener revisiones periódicas, para lo cual FRIDLA ha capacitado a un grupo de personas con discapacidad para brindar este servicio a todas las personas que sean beneficiadas, además es importante recalcar que para la asignación correcta de un equipo se deben tener diferentes consideraciones en la biometría del usuario, diagnóstico, crecimiento, evolución del caso, entre otros, para lo cual se efectúan las coordinaciones directas con el equipo de terapeutas asesores pertenecientes a la Organización que nos ha efectuado la donación.
8. Adicionalmente se tiene, que, si se da un mantenimiento periódico y un adecuado control de los bienes estos pueden ser utilizados por otras personas que lo vayan a necesitar en caso de que el usuario fallezca (ejemplo: andadores, sillas de ruedas), evolucione en su diagnóstico (ejemplo: para el caso de las camas eléctricas o manuales), o crezca (para el caso de las sillas pediátricas).

### **CONCLUSIONES:**

- La donación en mención, ha ingresado formalmente al Patrimonio de la MPT, de cumpliendo el trámite correspondiente por lo cual la Gerencia de Desarrollo Económico Social ha cumplido con la segunda disposición del Acuerdo de Concejo N° 032-2010, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal con su Programa de Discapitados.
- Se han realizado las evaluaciones sociales a fin de establecer la Primera y Segunda Prioridad de entrega por lo que se han determinado las personas a ser beneficiadas y dicho expediente se encuentra en trámite de aprobación por el pleno del Consejo Municipal.
- Es imperativo regular los mecanismos para una adecuada selección del beneficiario, control y seguimiento del bien entregado en cesión en uso así como los plazos, por lo que se presenta la siguiente directiva enmarcada en el ejercicio de nuestras funciones y atribuciones

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite respectivo, adjunto documentación pertinente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PARTICIPACIÓN VECINAL

*[Handwritten Signature]*

BACH. ELIZABETH FATIMA DE LA CRUZ CONDOR  
SUB GERENTE